



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Secretaría Sala Civil
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349
Email: secstribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

**TRASLADO ELECTRÓNICO No.054
04 DE ABRIL DE 2024**

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO	TERMINO	MAGISTRADO
11001310301020170070001	Verbal	FORZZA SAS	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA SA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310303720210015701	Ordinario	MARGARITA PARDO MORALES	PABLO FUENTES BARRERA	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	ADRIANA AYALA PULGARIN
11001310302120230040201	Ejecutivo Singular	LUIS FERNANDO CARDONA	BLANCA CECILIA OCHOA DE ULLOA	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001319900320230072801	Verbal	ADRIANA MARCELA CORTES HUERTAS	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	GERMAN VALENZUELA VALBUENA
11001310302420180058301	Verbal	ESPERANZA PRADA REY	NUEVA EPS S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	JOSE ALFONSO ISAZA DAVILA
11001220300020230114200	Laudo Arbitral	GLADYS MORALES MORALES Y OTROS	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA DE SOTILEZA I ETAPA PROPIEDAD HORIZONTAL	Traslado Reposición Art. 319 C.G.P.	3	MARTHA ISABEL GARCIA SERRANO
11001310301220070062702	Ordinario	MARIA FABIOLA NIÑO DE TOVAR	TRANSPORTES MORICHAL S.A	Traslado Ley 2213 de 2022 Art. 12	5	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA
11001310303420150090901	Expropiación	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL - UMV	ROSALBA BELTRAN ESCOBAR Y OTROS	Traslado Recurso de Queja Art. 353 C.G.P.	3	RICARDO ACOSTA BUITRAGO

EL PRESENTE TRASLADO SE FIJA EN LISTA HOY 04/04/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE TRASLADO SE DESFIJA EN LISTA HOY 04/04/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.